



# RESOLUCION N° 14999

VISTO:

El expediente CO-0062-00897837-1 (PPC) - adj. DE-0448-00962495-8 (N) y;

CONSIDERANDO:

Que, existen informes favorables de las dependencias técnicas intervinientes, de la Dirección de Urbanismo obrantes a fojas 27.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

## RESOLUCION

Art. 1º: Autorízase por vía de excepción al Sr. David Darío Werjman – D.N.I. N° 14.113.321 – CUIT N° 20-14113321-8 –DREI N° 66384, a realizar en el domicilio de calle Risso N° 1.447 – Padrón N° 0037961 – Distrito R2a, la actividad “Taller de chapa y pintura (reparación de carrocerías)” correspondiente al rubro Actividad Industrial – Clase 2, durante el período de dos (2) años a partir de la promulgación de la presente.

Art. 2º: Prohíbese, bajo cualquier circunstancia, modificar, ampliar y/o variar la actividad objeto de esta excepción.

El incumplimiento de lo expresado precedentemente, así como de toda la normativa vigente y/o la comprobación fehaciente realizada por una denuncia o reclamos por terceros perjudicados por el desarrollo de la actividad, implicará la revocación automática de la autorización otorgada.

Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

SALA DE SESIONES, 08 de mayo de 2014.-

Presidente: Sr. Leonardo Javier Simoniello

Secretario Legislativo: Sr. Raúl Alfredo Molinas